

“ESTADO DE ALARMA” POR FALTA DE PERSONAL EN BOMBEROS

ABAM

De todos es conocido el mal endémico en la plantilla de Bomberos del Ayto. de Madrid, con un entorno que oscila entre las 300 y 400 plazas vacantes en la RPT desde 2015, plazas que se podrían haber ocupado, ya que la habitualmente referida tasa de reposición siempre ha permitido la cobertura del 100% de las vacantes en los servicios de extinción de incendios.

Si analizamos la oferta de plazas y las RPT desde que se comienzan a publicar, nos encontramos los siguientes datos:

Oposiciones:

- 220 plazas Bombero Especialista año 2010 → toma de posesión: 2014
- 75 plazas Bombero Conductor Especialista año 2016 → toma de posesión: 2019
- 85 plazas bombero especialista año 2017 → Pendiente finalización
- 57 plazas Bombero Conductor Especialista año 2020 → Pendiente publicación BOE

RPT:

- Diciembre 2015 → 330 plazas vacantes
- Diciembre 2018 → 430 plazas vacantes
- Diciembre 2019 → 363 plazas Vacantes
- Junio 2020 → 335 plazas vacantes

UGT, junto al resto de los sindicatos en Bomberos, llevamos denunciando este déficit que diversos equipos de gobierno en el consistorio han ido dejando de lado, y que solo gracias a la lucha y denuncia pública realizada, se ha conseguido cubrir al menos las últimas Ofertas Públicas de Empleo, incluyendo las 85 plazas de Bombero Especialista que están en curso y que casi se pierden.

Este agujero negro en la plantilla se ha ido supliendo a base de incrementos de jornada o guardias extraordinarias, asfixiando una plantilla cansada que afrontó el Estado de Alarma con una resolución del Director General que adaptaba los recursos y activaba medidas contempladas en el Reglamento del Cuerpo de Bomberos para hacer frente a los posibles efectos de la pandemia y falta de personal.

Pero más allá de la excepcionalidad que se marcó con el fin del estado de alarma, el Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid sigue arrastrando en el tiempo los efectos de una plantilla mermada, reducida por la ineficiencia de quien pensó que todo se soluciona con dinero e incrementos de jornada, mientras se siguen recibiendo los embates no previstos de bajas, cuarentenas o la mala previsión, oposiciones que se eternizan. Todo ello nos hace preguntarnos:

¿Cuál es la diferencia entre el estado de Alarma y el día a día?

Es por ello que consideramos importante alertar de dicho contexto y dejar constancia de los puntos que desde ABAM nos han propuesto, no solo para su utilidad inicialmente pensada, sino porque serán datos fundamentales en la defensa del cumplimiento de los Acuerdos o situaciones de riesgo en siniestros por falta de personal que hagan afrontar circunstancias límites con posible afectación a la salud de los intervinientes.

Madrid 14 de septiembre de 2020

Unión General de Trabajadores